

CORNARE	Número de Expediente: 058150428492		
NÚMERO RADICADO:	131-1193-2018		
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha: 17/12/2018	Hora: 14:44:06.7...	Folios: 2	

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

El Director de la Regional Valles de San Nicolás de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-2762 del 28 de agosto de 2017, la **CORPORACION COLEGIO MONTESSORI** con Nit 890.916.768, Representado Legalmente por el Señor **JUAN CARLOS LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.042, a través de su autorizada la señora **CATALINA SANÍN**, con cedula de ciudadanía 43.628.980, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en el colegio, identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria números 020-69372 y 020-19526, ubicados en la Vereda Cabeceras Municipio de Rionegro.

Que mediante Resolución con radicado 131-1166 del 14 de diciembre de 2017, Cornare **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS** a la **CORPORACION COLEGIO MONTESSORI** con Nit 890.916.768, a generarse en el colegio a ubicarse en los predios con FMI 020-69372 Y 020-19526, ubicados en la Vereda Cabecera de Llanogrande, con coordenadas: W: -75°24'56" y N: 06°06'3.8" altura: 2118

Que mediante radicado 131-9137 del 23 de noviembre de 2018, la **CORPORACION COLEGIO MONTESSORI** con Nit 890.916.768, Representado Legalmente por el Señor **JUAN CARLOS LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.042, a través de su autorizada la Señora **CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLIER**, identificada con cedula de ciudadanía 79.145.268, presentó ante Cornare solicitud de modificación para el **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución con radicado 131-1166 del 14 de diciembre de 2017, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en el predio, identificado con Folios de Matricula Inmobiliaria números 020-69372 y 020-19526, ubicados en la Vereda Cabeceras Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **MODIFICACION** de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución que lo faculta, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACION del PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución con radicado 131-1166 del 14 de diciembre de 2017, presentada mediante solicitud con radicado 131-9137 del 23 de noviembre de 2018, por la **CORPORACION COLEGIO MONTESSORI** con Nit 890.916.768, Representado Legalmente por el Señor **JUAN CARLOS LONDOÑO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.042, a través de su autorizada la Señora **CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLIER**, identificada con cedula de ciudadanía 79.145.268, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas a generarse en el predio, identificado con Folios de Matricula Inmobiliaria números 020-69372 y 020-19526, ubicados en la Vereda Cabeceras Municipio de Rionegro.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde al establecido en la cuenta de cobro, según lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLIER**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.28492

Proyectó: Leandro Garzón.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Fecha: 12 de diciembre de 2018